



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-028/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO CON CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 11001421 “EQUIPO VOLUMÉTRICO DE INFUSIÓN IV MACROGOTER”, ADJUDICADO A LA FIRMA APSA AO POTI S.A., A TRAVÉS DEL CONVENIO MARCO “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE USO MÉDICO EN LUCHA CONTRA EL COVID 19”, MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL HABILITADA EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON ID N° 400.275, CON NOMBRE COMERCIAL: EASTMARK, FABRICANTE: ZHEJIANG KINDL Y MEDICAL DEVICE CO. LTD Y PROCEDENCIA: CHINA.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2383/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de noviembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 109/2025, de fecha 03 de noviembre de 2025, del Departamento de Fiscalización de Contratos de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO CON CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 11001421 “EQUIPO VOLUMÉTRICO DE INFUSIÓN IV MACROGOTER”, ADJUDICADO A LA FIRMA APSA AO POTI S.A. A TRAVÉS DEL CONVENIO MARCO “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE USO MÉDICO EN LUCHA CONTRA EL COVID 19”, MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL HABILITADA EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON ID N° 400.275, CON NOMBRE COMERCIAL: EASTMARK, FABRICANTE: ZHEJIANG KINDL Y MEDICAL DEVICE CO. LTD Y PROCEDENCIA: CHINA”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 062-011/2025, de fecha 04 de setiembre de 2025, el Consejo de Administración decidió formalizar la aceptación de los precios cotizados y autorizar la emisión de órdenes de compra para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CONTINGENCIA DEL COVID-19, mediante la tienda virtual habilitada en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco del ID N° 400275;

Que, por Nota de fecha 14 de octubre de 2025, identificada como Expediente ND9-6985-2025-000004, la firma APSA AO POTI S.A. expresó cuanto sigue: “...*En consideración a la nota del HOSPITAL & HOMECARE IMP& EXP CO., LTD en la cual informa que ha experimentado problemas en su proceso de producción y afectaría los plazos de fabricación de los producto*”.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-028/2025

Se adjunta nota de la firma de los productos, en el cual, se podrá verificar que se han configurado causales de fuerza mayor e imprevisibles que impiden cumplir con los plazos de la provisión. La entrega de los insumos será de forma inmediata a la autorización del cambio de marca solicitado, por lo cual, solicitamos sus buenos oficios para imprimir la celeridad al trámite solicitado.

Adjuntamos copia de la comunicación oficial del fabricante como respaldo a lo informado y para los fines pertinentes”.

Lo informado por la firma HOSPITAL & HOMECARE IMP & EXP CO., LTD, nos obliga a solicitar la situación de los productos, conforme a la siguiente planilla de datos:

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO ADJUDICADO

EQUIPO VOLUTROL MACROGOTERO	
NOMBRE GENÉRICO:	JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA, DE BURETA-12-159.
NOMBRE COMERCIAL:	SET DE INFUSION CON BURETA- ENDOMED
FABRICANTE:	HOSPITAL & HOMECARE IMP & EXP CO.,LTD
PROCEDENCIA/S:	CHINA
ORIGEN:	CHINA
N° DE REGISTRO SANITARIO:	DM-000266-01
FORMULA:	NO APLICA
FORMA FARMACÉUTICA:	NO APLICA
CONCENTRACIÓN:	NO APLICA
PRESENTACIÓN:	ENVASE INDIVIDUAL ESTÉRIL
EMBALAJE	CAJA DE 10 UNIDADES
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:	ALMACENAR A TEMPERATURA ENTRE 15° A 30° C

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO PROPUESTO PARA LA ENTREGA

EQUIPO VOLUTROL MACROGOTERO	
NOMBRE GENÉRICO	JUEGOS DE ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA, DE BURETA- 12-159
NOMBRE COMERCIAL	SET DE INFUSIÓN CON BURETA EASTMARK
FABRICANTE:	ZHEJIANG KINDL Y MEDICAL DEVICE CO,LTD
MARCA COMERCIAL	EASTMARK

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-028/2025

PROCEDENCIA	CHINA
ORIGEN:	CHINA
ESPECIFICAR ESTÉRIL – NO ESTÉRIL	ESTÉRIL
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	ENVASE INDIVIDUAL EN PAPEL GRADO MEDICO Y FILM.
EMBALAJE	CAJA X 10 UNIDADES
INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL PRODUCTO OFERTADO QUE SE CONSIDERE RELEVANTE	N/A

Que, por Providencia de fecha 16 de octubre de 2025, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, en su informe técnico respectivo informó: “...*El producto Juegos de Admisión Intravenosa, de Bureta -12159 Set de Infusión luego de las verificaciones realizadas según el análisis técnico, esta sección otorga el parecer técnico favorable*”;

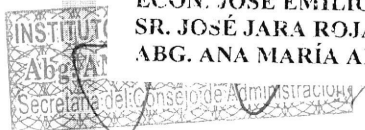
Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 101/2025, de fecha 17 de octubre de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el expediente a la Gerencia de Salud para el visto bueno correspondiente; y posterior envió a la Gerencia de Abastecimiento y Logística por su intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones, para el Dictamen Jurídico respectivo;

Que, por Providencia de fecha 17 de octubre de 2025, la Unidad de Regulación Farmacéutica con el visto bueno de la Gerencia de Salud, refirió lo siguiente: “...*Ésta Unidad da su recomendación para el cambio de marca conforme al informe de justificación presentada*”;

Que, por Providencia de fecha 21 de octubre de 2025, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el expediente a la Dirección Operativa de Contrataciones, para el Dictamen Jurídico respectivo;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 508/2025, de fecha 31 de octubre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones en su análisis expresó: “...*Mediante las manifestaciones del recurrente AO POTI S.A., se denota que si existe un motivo fundado, y que el mismo puede encuadrarse en un caso de fuerza mayor o caso fortuito. Tal situación es probada por medio de las instrumentales acompañadas y que obran en el expediente administrativo presentadas para la correcta ejecución del contrato.*”

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-028/2025

Por otra parte, se puede apreciar el proveedor procedió a comunicar fuera del plazo vigente de entrega (20 días conforme el Pliego de Bases Y Condiciones, mural 28. Plan de Entrega) la imposibilidad de entregar los productos debido a las situaciones de fuerza mayor antes descritas. Es decir, que a la fecha se halla en mora en el cumplimiento de su obligación conforme a la fecha tope establecida para la cantidad de productos solicitados según Orden de Compra N° 1321-2025-28- DNCP (Cantidad: 512.600), por tanto si bien resulta posible a recepción del producto con marca distinta a la luz de la fuerza mayor alegada, la multas generadas no pueden ser exoneradas debido a que la comunicación fue realizada posterior al vencimiento de la fecha de entrega.

Que, asimismo, concluyó: *“Por tanto, en atención a lo expuesto conforme a la fuerza mayor alegada, así como la urgencia y la necesidad de contar con el producto requerido, resulta viable someter la presente situación a consideración de la Máxima Autoridad a los efectos de la recepción del producto EQUIPO VOLUTROL MACROGOTERO de la marca EASTMARK, fabricante ZHEJAING KINDL Y MEDICAL DEVICE CO., LTD propuesto por la firma AO POTI S.A., en el marco del llamado ID: 400.275 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE USO MÉDICO EN LUCHA CONTRA EL COVID-19” GRUPO 2, conforme a los términos del Administrador de Contrato, sin perjuicio de las multas generadas por atrasos en el plan de entrega que deberán ser aplicadas al proveedor.*

Cabe mencionar que las cuestiones relacionadas a las especificaciones técnicas de los productos son de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato. En caso de que se proceda a aceptar la recepción de los productos, se deberá dejar expresa constancia de dicha situación, como también deberá dejar constancia de que la modificación no implicaría variación en el precio del producto originalmente pactado”;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y de la Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna DLS/ECS/N° 109/2025, de fecha 03 de noviembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRATEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMEROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 081/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-028/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la recepción del producto correspondiente al CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 11001421 “EQUIPO VOLUMÉTRICO DE INFUSIÓN IV MACROGOTER”, con Nombre Comercial: EASTMARK, Fabricante: ZHEJIANG KINDL Y MEDICAL DEVICE CO. LTD y Procedencia: CHINA, en reemplazo del producto adjudicado originalmente en el marco de la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CONTINGENCIA DEL COVID-19”, MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON ID N° 400.275, conforme a la nueva planilla de Datos Garantizados presentada por la empresa.-----
- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión en concepto de Canje en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**